

# INSTRUMENTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL



# Principales Instrumentos

## ▶ TRANSFERENCIAS

- ▶ **Nace en el Importador/Ordenante:** Este se presenta a su Banco para instruir efectuar el giro de divisas a favor del exportador/beneficiario.

## ▶ COBRANZAS DOCUMENTARIAS

- ▶ **Nace en el Exportador/Beneficiario:** Este presenta los documentos a su Banco, a efectos que los remita al Importador, a través del Banco con que éste opera, para su aceptación o cobro.

## ▶ CREDITOS DOCUMENTARIOS

- ▶ **Nace en el Importador/Ordenante:** Este es quien dá la orden a su Banco, al amparo de su línea crediticia, de emitir el crédito a favor del exportador o beneficiario.

# MEDIOS DE PAGO Y SUS RIESGOS

**EXPORTADOR**

**IMPORTADOR**



Cuenta Corriente(Transfer)  
Cobranza  
Cobranza Avalada  
Credito Documentario  
Pago Anticipado(Transfer)



# TRANSFERENCIAS

▶ **CONCEPTO:**

Es un giro de divisas efectuado por el ordenante/importador a través de un Banco, a favor de un exportador/beneficiario. Puede utilizarse tanto en exportaciones o importaciones de bienes o servicios, como para otros conceptos.

# ALGUNOS ASPECTOS DE CONSIDERACION SOBRE LAS TRANSFERENCIAS

- ▶ Las Transferencias son irrevocables.
- ▶ No deben tener ningún tipo de condicionamientos.
- ▶ Se pagan solo después de la efectiva recepción de los fondos.

# COBRANZAS DOCUMENTARIAS

## ▶ **CONCEPTO:**

Es la tramitación efectuada por los Bancos, siguiendo instrucciones del beneficiario de la misma, con el fin de obtener la aceptación y/o pago de Documentos Comerciales y/o Financieros.

- ▶ En una Cobranza de Exportación el beneficiario (ordenante) es quien imparte las instrucciones a su Banco, es decir, le otorga el mandato.

# ASPECTOS DE CONSIDERACION SOBRE EL MANEJO DE COBRANZAS DOCUMENTARIAS

- ▶ Siempre el ordenante (**exportador**) es el responsable final del pago de los gastos.
- ▶ **PROTESTO.** Los exportadores deberían chequear las políticas de protesto de otros países a fin de no encontrarse con inconvenientes al momento de querer protestar.
- ▶ En una cobranza, los Bancos actúan como **Mandatarios**

Los Exportadores deben **desalentar** a sus compradores, cuando quieran abonarles mediante cheque en dólares.

- ▶ Si la cobranza se cursa contra aval de letras, téngase en cuenta que se correrá con el **riesgo de embarcar la mercadería y enviarla.**
- ▶ Las mercaderías **no deben ir consignadas a la orden de un Banco**, sin su autorización previa

- ▶ Las letras de cambio, cualquiera fuese el instrumento bajo el se libran, **deben tener una fecha de vencimiento efectiva.**
- ▶ Las cobranzas **no admiten pagos parciales** sin autorización
- ▶ Es **FUNDAMENTAL** que los **Exportadores reciban** los fondos de los Bancos que enviaron los documentos, con el fin de **AHORRAR COSTOS** dado que en caso contrario deberán abonar comisiones por transferencias y por mantenimiento de cobranzas irregulares.

# CREDITOS DOCUMENTARIOS

## Concepto:

Es todo acuerdo por el cual un Banco (Emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente (Ordenante), se obliga a pagar o asume un compromiso de pago futuro, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones del Crédito Documentario.

- ▶ **PRINCIPAL OBLIGADO A PAGAR:**  
**Banco Emisor** del Crédito Documentario.

- ▶ **CONFIRMACION**

Es el acto por el cual un Banco determinado, **SUMA** su propia obligación de pagar, a la obligación ya asumida por EL BANCO EMISOR.

Por ello, en un Crédito Documentario Confirmado el beneficiario del crédito tiene dos bancos obligados hacia él:

- ▶ **EL BANCO EMISOR**
- ▶ **EL BANCO CONFIRMADOR**

¿Que riesgos asumen las partes en una Carta de Crédito ?

▶ **BANCO EMISOR:**

Asume Riesgo Importador/Cliente.

▶ **BANCO CONFIRMADOR**

Asume Riesgo Banco Emisor.

▶ **EXPORTADOR:**

Asume Riesgo Banco Confirmador y Banco Emisor.

▶ **IMPORTADOR:**

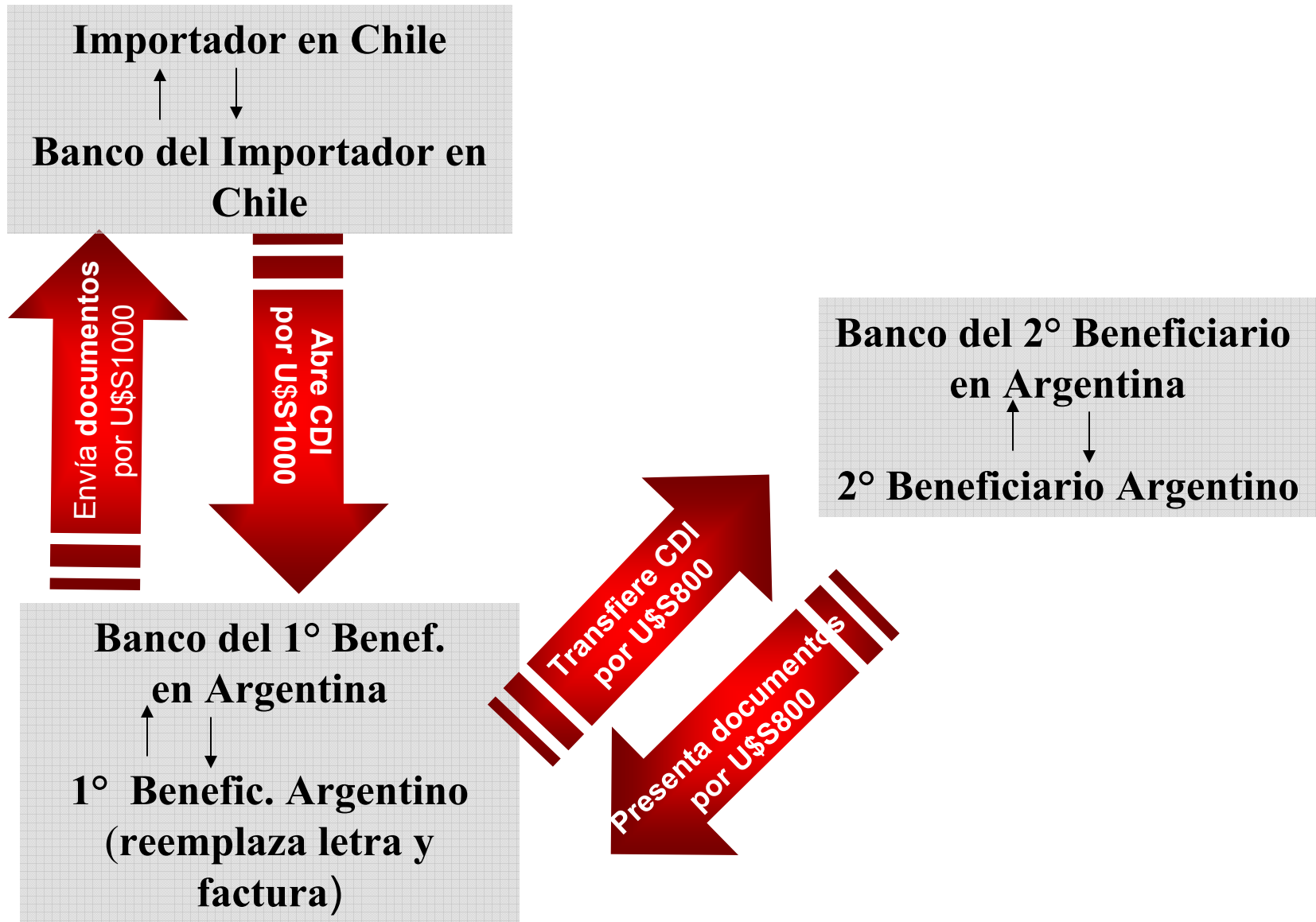
Su riesgo está en el Contrato de Compraventa, es decir, fuera de la Carta de Crédito.

# TIPOS DE CREDITOS DOCUMENTARIOS

- ▶ **VISTA:** Crédito pagadero contra la presentación de Documentos conformes a los términos del crédito.
- ▶ **ACEPTACION:** El Banco Emisor acepta o autoriza a otro Banco a aceptar letras en su nombre, las cuales serán pagaderas en una fecha futura.
- ▶ **PAGO DIFERIDO:** El Banco Emisor o el Banco Confirmador se comprometen a pagar en la fecha de vencimiento establecida en el crédito.
- ▶ **NEGOCIACION:** El Banco Emisor o el Banco Confirmador o el Banco Nominado negocian sin recurso a los tenedores y/o libradores de buena fé de instrumentos de giro contemplados en el crédito.

# CREDITOS ESPECIALES

- ▶ **Crédito Documentario Stand By**
- ▶ **Crédito Documentario de Cláusula Roja**
- ▶ **Crédito Documentario Transferible**



# ALGUNOS ASPECTOS DE CONSIDERACION SOBRE EL MANEJO DE CREDITOS DOCUMENTARIOS

- ▶ Los créditos son operaciones **independientes** de las ventas o contratos en los que puedan estar basados.
- ▶ Cada una de los Bancos que intervienen en el crédito negocian sobre documentos y **NO sobre mercancías.**
- ▶ **Todo crédito** se considera **IRREVOCABLE.**

- ▶ Un crédito **Confirmado es pagadero en el Banco Confirmador**, en cambio un crédito **Sin Confirmar es pagadero en el Banco Emisor**.
- ▶ El plazo que media entre la fecha de embarque y la de negociación, **debe ser el plazo para la presentación** de documentos que tiene el beneficiario.
- ▶ Independientemente que el crédito sea confirmado o no, es muy importante que su **vencimiento ocurra en la plaza del exportador**.

## PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES

- ▶ Se otorga al amparo de la línea de crédito del exportador, para financiar el proceso productivo del bien y su posterior exportación hasta el momento del cobro de la mercadería.
- ▶ El otorgamiento debe ser previo al embarque.
- ▶ Si se cancelara sin embarques, habrá una penalidad de 60 días para tomar una nueva prefinanciación.
- ▶ Una carta de crédito de exportación, no es garantía para la toma de una prefinanciación.

# PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES

## ▶ **NUEVOS PLAZOS PARA EMBARQUE:**



- ▶ Cereales, animales vivos y petróleo: **90 días.**
- ▶ Bienes de capital y llave en mano: **540 días.**
- ▶ Bienes en general: **180 días.**
- ▶ Producciones primarias economías Reg. : **365 días.**

- ▶ **Productos de 365 días:** Frutas y frutos comestibles, Café, té, yerba mate, especias, arroz, jugos de frutas, otros frutos u hortalizas (sin fermentar y sin adición de alcohol), vinos de uvas frescas, tabaco en rama sin elaborar y sus desperdicios, aceites esenciales (incluye aceite de cítricos), algodón, aceite de oliva, hortalizas y legumbres preparadas y conservadas.

## FINANCIAMIENTO BAJO CRÉDITOS DOCUMENTARIOS

- ▶ Una vez embarcada la mercadería, y siempre que los documentos de embarque estén en concordancia a los términos del crédito documentario, éste ofrece la excelente alternativa de poder **descontarse sin recurso**, es decir, sin necesidad de ocupar línea crediticia.
- ▶ Esto permite financiar el plazo de pago, pero no el plazo de producción.
- ▶ Para que el descuento SIN recurso sea viable el Banco obligado al pago debe haber dado la conformidad a la presentación de los documentos respectivos.

## FINANCIAMIENTO BAJO TRANSFERENCIAS

- ▶ Una vez embarcada la mercadería, el financiamiento se otorgará afectando la línea de crédito del exportador.
- ▶ El financiamiento debiera tener un **plazo de vencimiento algo mayor** al del instrumento que se financia, dando tiempo al ingreso de los fondos para la cancelación.
- ▶ Dado que el Banco no ve los documentos originales, el exportador debiera avisar a su contraparte del financiamiento obtenido, a fin que la transferencia se haga a través del Banco Financiado.

## FINANCIAMIENTO BAJO COBRANZAS DOCUMENTARIAS

- ▶ Una vez embarcada la mercadería, el financiamiento se otorgará afectando la línea de crédito del exportador, **excepto que hubiera letras avaladas.**
- ▶ El financiamiento debiera tener un **plazo de vencimiento algo mayor** al del instrumento que se financia, dando tiempo al ingreso de los fondos para la cancelación.
- ▶ En algunos casos podría llegar a obtenerse que el Banco del Importador financie la exportación en cobranza, sin recurso hacia el exportador.

**MUCHAS**

**GRACIAS**

**Nota:** El material del Seminario podrá consultarse en el web-site de ABA  
([www.aba-argentina.com](http://www.aba-argentina.com))

